

En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días de julio de 2026, comparecen por ante la Secretaria de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Secretario de Gobierno Municipios y Comunas, Horacio Ciancio; los miembros paritarios representantes de FESTRAM por un lado, y por el otro los representantes de los Intendentes y Presidentes Comunales en la Comisión Paritaria ley 9996, encontrándose presentes los siguientes representantes:

Por los Intendentes y Presidentes Comunales:

Municipalidad de San Guillermo: Romina López (Intendente)
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez: Alberto Ricci (Intendente)
Municipalidad de Totoras : Guadalupe Lanatti (Intendente)
Municipalidad de El Trébol: Natalia Sanchez(Intendente)
Municipalidad de Sauce Viejo: Mario Papaleo (Intendente)
Comuna de Emilia: Adrián Constantin (Pte.Comunal)

Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe- FESTRAM:

Ignacio Monzón

Andrea Paz

Alberto Sosa

Mauricio Herzog

Juan Arigoni

Gustavo Mena

Germán Ocampo

Gustavo Gagliardi

María Belén Gutiérrez

Maria Jose Barrios

Manuel Rodriguez

Las partes acuerdan:

- 1- Se reconoce una compensación a aquellos agentes cuyos sueldos de bolsillo en el primer semestre del año 2026 hayan obtenido un incremento menor al 17,1% (IPC periodo por IPEC a junio 2026).
- 2- Fijar un incremento salarial para el segundo semestre 2026 del 11% , el que se abonará de la siguiente forma: 5% julio 2026; 3% septiembre 2026; y el 3% restante en Noviembre 2026. Base de cálculo: junio 2026. Todo ello sobre la política salarial vigente en cada jurisdicción. Los excedentes resultantes de acuerdos anteriores se mantendrán vigentes en igual condición y no serán absorbidos o detraídos por estos nuevos aumentos.
- 3- El Salario Mínimo Garantizado se incrementará de la siguiente manera: Julio: \$1.053.000: Noviembre: \$1.112.250.

ROMINA LÓPEZ
Intendente
Municipalidad de San Guillermo

- 4- Se acuerda que los jubilados y pensionados municipales recibirán los incrementos previstos en el punto anterior en sus mismos términos y condiciones.
- 5- El acuerdo corresponde para el personal activo y pasivo de todos los Municipios y Comunas de la Provincia (planta permanente, contratados, eventuales y/u otra modalidad de contratación). En el monto a percibir están exceptuados: Horas Extras, Presentismo y Asignaciones Familiares.
- 6- Se ratifica la vigencia del denominado aporte solidario, en el mismo porcentaje y condiciones establecidas en actas anteriores, exceptuando de dicha obligación del cobro del mismo, a los afiliados a la Asociación Personal Municipal Las Colonias, (fallo CSJN en los Autos: "Asoc. Pers. Munic. Las Colonias C/Fed. Sind. Trab. Munic. Festrám y otros s/acción de amparo").
- 7- Las Municipalidades y/o Comunas que hayan otorgado incrementos salariales a cuenta de las resoluciones de la Comisión Paritaria, podrán deducirlo del presente acuerdo.
- 8- Se transcribe la escala salarial de referencia:

PARITARIA 2026 – 29/07/2026					
CATEGORIAS	may-26	junio26 Desfasaje 1,6%	julio 5,0%	Setiembre 3,0%	Noviembre 3,0%
8	\$ 524.990,70	\$ 533.390,55	\$ 560.060,08	\$ 576.061,80	\$ 592.063,51
9	\$ 565.229,73	\$ 574.273,41	\$ 602.987,08	\$ 620.215,28	\$ 637.443,48
10	\$ 586.209,18	\$ 595.588,53	\$ 625.367,95	\$ 643.235,61	\$ 661.103,26
11	\$ 622.964,29	\$ 632.931,72	\$ 664.578,30	\$ 683.566,26	\$ 702.554,21
12	\$ 654.460,61	\$ 664.931,98	\$ 698.178,58	\$ 718.126,54	\$ 738.074,50
13	\$ 696.463,65	\$ 707.607,07	\$ 742.987,42	\$ 764.215,63	\$ 785.443,85
14	\$ 748.962,58	\$ 760.945,98	\$ 798.993,28	\$ 821.821,66	\$ 844.650,04
15	\$ 817.210,39	\$ 830.285,76	\$ 871.800,04	\$ 896.708,62	\$ 921.617,19
16	\$ 943.207,95	\$ 958.299,28	\$ 1.006.214,24	\$ 1.034.963,22	\$ 1.063.712,20
17	\$ 969.454,16	\$ 984.965,43	\$ 1.034.213,70	\$ 1.063.762,66	\$ 1.093.311,62
18	\$ 1.021.953,09	\$ 1.038.304,34	\$ 1.090.219,56	\$ 1.121.368,69	\$ 1.152.517,82
19	\$ 1.328.190,91	\$ 1.349.441,96	\$ 1.416.914,06	\$ 1.457.397,32	\$ 1.497.880,58
20	\$ 1.377.190,00	\$ 1.399.225,04	\$ 1.469.186,29	\$ 1.511.163,04	\$ 1.553.139,79
21	\$ 1.462.939,86	\$ 1.486.346,90	\$ 1.560.664,24	\$ 1.605.254,65	\$ 1.649.845,06
22	\$ 1.524.181,50	\$ 1.548.568,40	\$ 1.625.996,82	\$ 1.672.453,88	\$ 1.718.910,93
23	\$ 1.623.927,07	\$ 1.649.909,90	\$ 1.732.405,40	\$ 1.781.902,70	\$ 1.831.399,99
24	\$ 1.697.432,22	\$ 1.724.591,14	\$ 1.810.820,69	\$ 1.862.558,43	\$ 1.914.296,16

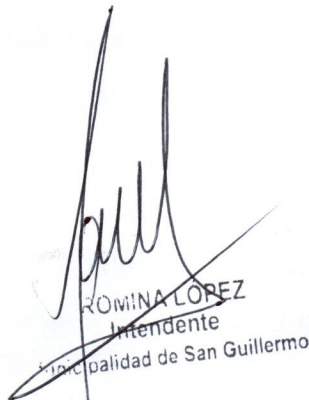
ROMINA LÓPEZ
Intendente
Municipalidad de San Guillermo

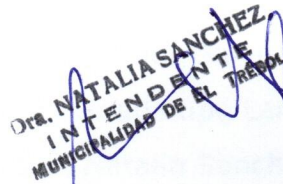
HORACIO CARRILLO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas

La escala contempla el 1,6% de reconocimiento de la inflación del primer semestre. A solo efecto del calculo se tomará la escala vigente al mes de junio más 1,6%.

9- Debido a que existen jurisdicciones que han cerrado el periodo para el pago de haberes del corriente mes, los incrementos del mes de julio se abonarán por planilla complementaria y podrán hacerlo efectivo hasta el día 14/8/2026

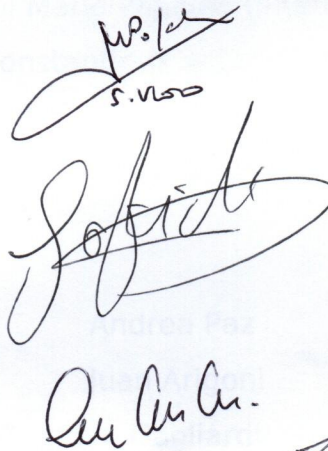
De esta forma se da por finalizada la reunión, firmando los comparecientes para debida constancia.


ROMINA LÓPEZ
Intendente
Municipalidad de San Guillermo

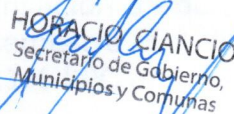

Dra. NATALIA SANCHEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EL TREINTO


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


CP MARÍA GUADALUPE LANATTI
Intendente Municipal


S. VASO


MANUEL RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES
VILLA GOBERNADOR GALVEZ


HORACIO CIANCIO
Secretario de Gobierno,
Municipios y Comunas


Sosa Alberto Z.
Sec. de Relaciones Parlamentarias
FESTRAM